



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 387 DE 2025 (30 de julio)

Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución VRA 377 del 25 de julio de 2025.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus facultades institucionales y principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la resolución VRA 377 del 2025 se realizó una oferta especial y excepcional de programas de pregrado, cupos y la fijación de un calendario para el proceso de admisión a varios programas de pregrado que ofrecerá la Universidad del Cauca en Popayán y en Santander de Quilichao, para el segundo período académico del año 2025

El Acuerdo Académico 013 de 2018, modificado por el acuerdo académico 003 de 2023, reglamenta el proceso de inscripción, admisión y matrícula en los programas de Pregrado, y extensión; determinando que corresponde a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión.

En sesión del 23 de abril de 2025, el Consejo Académico mediante Acuerdo 006 de la misma anualidad, fijó el calendario del proceso de admisión a los programas de pregrado que ofrece la Universidad del Cauca en Popayán y en Santander de Quilichao, para el segundo período académico del año 2025. No obstante, conforme con el reporte remitido por la División de Admisiones, Registro y Control, los inscritos a varios programas de pregrado resultan insuficientes para cubrir el número de cupos mínimos ofertados en cada uno de ellos.

Por otro lado, conforme con la competencia delegada a la Vicerrectoría Académica mediante el Acuerdo Académico 010 del 21 de mayo de 2025, se considera necesario y oportuno establecer un calendario adicional al proceso de admisión para los programas de pregrado ofertados en el Acuerdo Académico 007 de 2025.

Se considera necesario adicionar la oferta y cupos del programa de pregrado Licenciatura en Etnoeducación, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas y Sociales para el segundo periodo académico del año 2025.

En mérito de lo expuesto,



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución VRA 377 del 25 de julio de 2025 adicionando a la oferta y cupos ofertados por la Universidad del Cauca, en la ciudad de Popayán para el segundo periodo académico del año 2025 el siguiente programa:

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	
Programa	Cupos ordinarios
Licenciatura en Etnoeducación – Código SNIES 15440	7

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, conforme con lo señalado en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025, así como a las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; de Ciencias Agrarias; de Ciencias Humanas y Sociales y de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Centro de Gestión de las Comunicaciones.

Se expide en Popayán, a los 30 días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aida Patricia González Nieva

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Víctor Ruiz